



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.
municelilac@hotmail.com



DESPACHO MUNICIPAL

CONSTANCIA

El Infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente; **HACE CONSTAR**: Que en esta Municipalidad de Nuevo Celilac, si se realizaron contrataciones, correspondiente del 01 al 31 de junio.

Y para fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara a los 04 días del mes de agosto del año 2023.



Juan José Guzmán Madrid
Juan José Guzmán Madrid
Tesorero Municipal

Honduras, C.A.



DESPACHO MUNICIPAL

PAVIMENTACION 30 METROS LINEALES 5.1 DE ANCHO Y 0.15 DE ESPESOR DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE INTERNA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO CELILAC.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **DANIEL EDUARDO TINOCO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1311-1990-00057**, y con domicilio en La ciudad de Tegucigalpa del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante legal de la sociedad "**COINT CONSTRUCTORA S. DE R.L.**" tal como se acredita con escritura pública en constitución número NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (989), inscrita bajo el número 74269, matrícula 2595015, del libro de registro de comerciantes sociales, con RTN **05019022989090**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**PAVIMENTACION CON 30 METROS LINEALES 5.1 DE ANCHO Y 0.15 DE ESPESOR DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE INTERNA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO CELILAC**" de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA**



DESPACHO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:** EL TRABAJO CONSISTE EN LA CONTRUCCION DE LA CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO UTILIZANDO LAS NORMAS ESPECIFICAS UTILIZADAS A NIVEL NACIONAL PARA ESTE TIPO DE TRABAJO , LAS ACTIVIDADES SON LAS SIGUIENTES

- TRAZADO NIVELADO Y MARCADO DE TODO EL ANCHO Y LARGO QUE SE OCUPA PARA VERTER EL CONCRETO HIDRAULICO
- EXCAVACION DE TERRENO PARA CUMPLIR CON EL ESPESOR ASIGNADO (15 CMS) MEDIANTE NORMAS CONSTRUCTIVAS
- ACARREO DE MATERIAL DEL DESPERDICIO DEJADO EN LA OBRA
- CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA LA NIVELACION CORRECTA DEL CONCRETO A INSTALAR
- CONCRETO HIDRAULICO VERTIDO REALIZADO EN EL LUGAR CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE RELACION ARENA GRAVA Y CEMENTO
- CONSTRUCCION DE BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 X 0.15 CMS DE MEDICION
- LA MOVILIZACION Y TRABAJO DEL EQUIPO EN CUESTION PARA LA REALIZACION DE LA OBRA

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS CON 93/100 (L. 239,372.93)**. de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste **PAVIMENTACION CON 30 METROS LINEALES 5.1 DE ANCHO Y 0.15 DE ESPESOR DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE INTERNA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO CELILAC"**



DESPACHO MUNICIPAL

COTIZACION POR COINT CONSTRUCTORA



Cliente: ALCALDIA DE NUEVO CELILAC. SANTA BARBARA

Fecha: 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023

30 METROS LINEALES PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE INTERNA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

A través de la presente nos dirigimos hacia usted para hacerle llegar la cotización formal del trabajo a realizarse según indicaciones establecidas para el proyecto trabajo.

#	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
1	TRAZADO, NIVELADO Y MARCADO	ml	L154.54	30.00	L4.636.20
2	EXCAVACION TIPO 1	m3	L246.27	22.95	L5.651.90
3	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	m3/km	L39.61	195.08	L7.727.12
4	CONFORMACION DE SUBRASANTE	m2	L216.39	153.00	L33.107.67
5	CONCRETO HIDRAULICO	m3	L5.842.32	22.95	L134.081.24
6	BORDILLO DE CONCRETO 0.15X0.15	ml	L516.98	60.00	L31.018.80
7	MOVILIZACION	global	L23.150.00	1.00	L23.150.00
		TOTAL			L238.372.93

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un anticipo para inicio de obra y los desembolsos restantes según estimaciones e informes técnicos presentados por unidad de desarrollo municipal. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** EL CONTRATISTA suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de noventa **60 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del VIERNES 14 JULIO del 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL**



DESPACHO MUNICIPAL

CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.
municelilac@hotmail.com



DESPACHO MUNICIPAL

entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los 04 días del mes de JULIO del año dos mil Veintitrés.



J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL



DANIEL EDUARDO TINOCO LOPEZ
COINT CONSTRUCTORA



CONTRATO

Nosotros: J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y la Loany Yarleny Reyes Guzmán, con identidad 1603-1999-00006, soltera con domicilio en la aldea Valle De La Cruz perteneciente al municipio de Nuevo Celilac, en su condición propia de **CONTRATADO**, quien en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato que consiste en la capacitación de 50 mujeres organizadas, de las aldeas, para emprender acciones relacionadas en manicurista y pedicure, del municipio de Nuevo Celilac, el cual se regirá por las cláusulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; El contratista se compromete a ejecutar el trabajo siguiendo la especificación del empleador, incluyendo la dotación de toda la materia prima que se necesite para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata los servicios de talleres vocacionales sobre manicurista y pedicure, para mujeres organizadas en las comunidades del municipio.

CLAUSULA TERCERA; La duración exacta del presente contrato será de 05 días, a partir de la fecha de su firma respectiva, prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados, en cuyo caso será la corporación municipal, la que apruebe el Nuevo plazo.

CLAUSULA CUARTA; El costo o valor del presente contrato es de L15,300.50, (Quince mil trescientos punto cincuenta lempiras exactos),

CLAUSULA QUINTA: Se realizará retención del 12.5%, el cual equivale a L.1,912.56 (Mil novecientos doce con cincuenta seis centavos exactos) según artículo 50 de la ley de contratación del estado.

CLAUSULA SEXTA; Se realizará el trabajo de enseñanza de las 9 am a las 12 pm de lunes a viernes.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA OPTAVA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose a su cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar su respetivo



**MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL**



RTN, ayuda memoria de las actividades realizadas. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los 20 días del mes de junio del año dos mil Veintitrés.



J Andrés Gutiérrez Pérez
Alcalde Municipal

Loony Yarlyny Reyes.

Loony Yarlyny Reyes Guzman
Contratado



CONTRATO

Nosotros: J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y la joven Crisbel Nayeli Caballero Interiano con identidad 1615-2003-00006, soltera con domicilio en el municipio de Nuevo Celilac, en su condición propia de CONTRATADO, quien en lo sucesivo se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato que consiste en la capacitación a un grupo de mujeres organizadas, de las aldeas, para emprender acciones relacionadas en manicurista y pedicure, del municipio de Nuevo Celilac, el cual se registrará por las clausulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; El contratista se compromete a ejecutar el trabajo siguiendo la especificación del empleador, incluyendo la dotación de toda la materia prima que se necesite para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata los servicios de talleres vocacionales sobre manicurista y pedicure, para mujeres organizadas en las comunidades del municipio.

CLAUSULA TERCERA; La duración exacta del presente contrato será de 05 días, a partir de la fecha de su firma respectiva, prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados, en cuyo caso será la corporación municipal, la que apruebe el Nuevo plazo.

CLAUSULA CUARTA; El costo o valor del presente contrato es de L11,500.00 (Once mil quinientos lempiras exactos),

CLAUSULA QUINTA: Se realizará retención del 12.5%, el cual equivale a L.1,437.50 (Mil cuatrocientos treinta y siete punto cincuenta centavos exactos) según artículo 50 de la ley de contratación del estado.

CLAUSULA SEXTA; Se realizará el trabajo de enseñanza de las 9 am a las 12 pm de lunes a viernes.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA OPTAVA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose a su cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar su respetivo



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL



RTN, ayuda memoria de las actividades realizadas. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los 10 días del mes de julio del año dos mil Veintitrés.



J Andrés Gutiérrez Pérez
Alcalde Municipal

Crisbel Nayeli Caballero

Crisbel Nayeli Caballero Interiano
Contratado



CONTRATO

Nosotros: J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y la joven Nanci Rubi Betanco Reyes con identidad 1603-2003-00339, soltera con domicilio en la aldea de Valle De La Cruz, perteneciente al municipio de Nuevo Celilac, en su condición propia de **CONTRATADO**, quien en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato que consiste en la capacitación a un grupo de mujeres organizadas, de las aldeas, para emprender acciones relacionadas en corte, planchado y secado de cabello, del municipio de Nuevo Celilac, el cual se registrá por las clausulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; El contratista se compromete a ejecutar el trabajo siguiendo la especificación del empleador, incluyendo la dotación de toda la materia prima (plancha, secadora, pinzas, cepillos, tijeras, protectores de pelo, gotas de pelo) que se necesite para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata los servicios de talleres de corte, planchado y secado, de cabello dirigido para mujeres organizadas en las comunidades del municipio.

CLAUSULA TERCERA; La duración exacta del presente contrato será de 15 días, a partir de la fecha de su firma respectiva, prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados, en cuyo caso será la corporación municipal, la que apruebe el Nuevo plazo.

CLAUSULA CUARTA; El costo o valor del presente contrato es de L13,000.00 (Trece mil lempiras exactos)

CLAUSULA QUINTA: Se realizará retención del 12.5%, el cual equivale a L.1,625 (Mil seiscientos veinticinco exactos) según artículo 50 de la ley de contratación del estado.

CLAUSULA SEXTA; Se realizará el trabajo de enseñanza de las 9 am a las 03 pm de lunes a viernes.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose a su cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar su respetivo

**MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL**



RTN, ayuda memoria de las actividades realizadas. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los 14 días del mes de julio del año dos mil Veintitrés.



J Andrés Gutiérrez Pérez
Alcalde Municipal

Nanci Rubi Betanco Reyes

Nanci Rubi Betanco Reyes
Contratado



DESPACHO MUNICIPAL

AFINAMIENTO , CONFORMACION Y BALASTADO DE TRAMO 2.5 KILOMETROS VALLE DE LA CRUZ DESVIO DE HIDROCCI, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JOSE TEJADA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1311-1985-00386**, y con domicilio en La Comunidad de Cebita del Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**AFINAMIENTO , CONFORMACION Y BALASTADO DE TRAMO 2.5 KILOMETROS VALLE DE LA CRUZ DESVIO DE HIDROCCI, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**"., municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:** EL TRABAJO CONSISTE EN ELMANTENIMIENTO DE LA CALLE NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO CARRETERO DE EL VALLE DE LA CRUZ A DESVIO DE HIDROCCI MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC Y CONSISTE EN LA REPARACIÓN DE 2.5 KILOMETROS DE CARRETERA DE TIERRA CON UN ANCHO PROMEDIO DE 5.00 METROS Y UN ESPESOR DE 10 CENTIMETROS DE RELLENO DE MATERIAL DE BALASTADO PARCIAL.



DESPACHO MUNICIPAL

- ACONDICIONAMIENTO DE LA SECCIÓN TÍPICA DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES REACONDICIONAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA EXISTENTE HACIENDO LIMPIEZA GENERAL, ACOMODANDO CUNETAS Y CONFORMANDO LOS HOMBROS DE LA CALLE.
- CONFROMACIÓN TIPO I LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA ESCARIFICANDO, HUMEDECIENDO EL MATERIAL, CONFORMANDO Y COMPACTANDO LA SUPERFICIE MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MECANICO COMO MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA, TANQUE DE AGUA, ENTRE OTROS.
- RELLENO CON MATERIAL DE BALASTADO CON UN ESPESOR DE 10 CM QUE CONSISTE EN LA REPOSICIÓN DEL MATERIAL PERDIDO POR EL DESGASTE Y LA EROSIÓN POR UN MATERIAL DE PRÉSTAMO CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA RECUPERAR EL NIVEEL DE SUBRASANTE Y SECCIÓN TRANSVERSAL ORIGINAL DE LA CARRETERA Y AL MISMO TIEMPO GENERAR UNA NUEVA SUPERFICIE DE RODADURA COMODA Y CONFORTABLE.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **TRES CIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.350,000.00)**. de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO: El proyecto consiste **AFINAMIENTO , CONFORMACION Y BALASTADO DE TRAMO 2.5 KILOMETROS VALLE DE LA CRUZ DESVIO DE HIDROCCI, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC		HONDURAS, C.A.			
municelilac@hotmail.com					
PRESUPUESTO DE OBRA					
PROYECTO: AFINAMIENTO , CONFORMACION Y BALASTADO DE TRAMO 2.5 KILOMETROS VALLE DE LA CRUZ DESVIO DE HIDROCCI, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA					
UBICACIÓN: Nueva Celilac, Santa Bárbara.					
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
OBRAS PRINCIPALES					
1	Acondicionamiento de la Sección Típica	km	2.00	25,460.30	50,920.60
2	Conformación Tipo I	km	1.00	19,129.09	19,129.09
3	Material de Balastado (e=0.10m) incluye acarreo	m3	1,200.00	172.42	206,904.00
GRAN TOTAL (LPS.)					L. 296,953.69

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizados por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por



DESPACHO MUNICIPAL

la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA** suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de noventa **90 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del miércoles 4 de julio del 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista. **CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por



DESPACHO MUNICIPAL

deficiencia o mala calidad de la mano de obra, d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil Veintitrés.


J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE TEJADA
GERENTE Y PROPIETARIO



DESPACHO MUNICIPAL

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CONAL, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1622-1995-00211**, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CONAL, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LAS ZONAS CON UNA PENDIENTE MUY ELEVADA Y DE DIFICIL ACCESO EN CALLE QUE CONDUCE A EL CONAL:**

❖ **LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO11011



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de áreas exteriores una vez construidos los proyectos. Por medio de la utilización de mano de Obra No calificada (Peón y ayudante) y herramienta menor se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, basura y otros de las áreas exteriores de los edificios tipo del FHIS que puedan afectar el ambiente y/o representen peligro para los beneficiarios de los proyectos donde se construirá la obra. El acarreo del material de desperdicio representa una actividad adicional a lo aquí especificado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

No requiere de mano de Obra Calificada (Ayudante 1JDR y Peón 1 JDR) y Herramienta menor 10 %. No se considera el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.



DESPACHO MUNICIPAL

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por limpieza de áreas exteriores será el número de días de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.
PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F260021

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Escarificación, conformación y compactación para aplicación de enzima estabilizadora orgánica.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se calcularon rendimientos para maquinaria de 2400 m²/día de 8 horas.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

Se pagará por m²



❖ **CONCRETO CICLOPEO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO52001

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el fundido de concreto el cual debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El concreto deberá ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:



DESPACHO MUNICIPAL

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.7 mts.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ **TRAZADO Y MARCADO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F013003

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2" ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil 0. 03JDR), y no calificada (Ayudante 0. 03 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado Con Nivel, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EXACTOS** (L. 400,770.00). de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE





DESPACHO MUNICIPAL

CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CONAL, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA..

 MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC 					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM TRAMO CARRETERO EL CONAL					
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	MODULO: VADOS, CAJA PUENTE Y DRAGADOS				
FESIT-10004	PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM	M2	450.00	890.60	400,770.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				400,770.00
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE (LPS)				400,770.00

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia condicionada que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República a través del convenio caminos productivos siendo este un monto de **(L. 300,204.00)** mas una contrapartida de **(L.100,566.00)** con el objetivo de culminar el proyecto en un 100% la obra, amparados en el artículo 20-3 del acuerdo ministerial No. 001-2023 derivado del decreto No. 129-2022, los cuales sumando **Cuatrocientos Mil Setecientos Setenta Lempiras Exactos (L. 400,770.00)** están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones por la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión de personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista.



CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de noventa **90 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del martes 18 de julio del 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume



DESPACHO MUNICIPAL

ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil Vientes.



J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
 ALCALDE MUNICIPAL

JERSON OMAR CABALLERO A.
 CONTRATISTA



DESPACHO MUNICIPAL

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CIMARRON, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1622-1995-00211**, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CIMARRON, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LAS ZONAS CON UNA PENDIENTE MUY ELEVADA Y DE DIFICIL ACCESO EN CALLE QUE CONDUCE A EL CIMARRON:**

❖ **LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO11011

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de áreas exteriores una vez construidos los proyectos. Por medio de la utilización de mano de Obra No calificada (Peón y ayudante) y herramienta menor se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, basura y otros de las áreas exteriores de los edificios tipo del FHIS que puedan afectar el ambiente y/o representen peligro para los beneficiarios de los proyectos donde se construirá la obra. El acarreo del material de desperdicio representa una actividad adicional a lo aquí especificado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

No requiere de mano de Obra Calificada (Ayudante 1JDR y Peón 1 JDR) y Herramienta menor 10 %. No se considera el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.





DESPACHO MUNICIPAL

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por limpieza de áreas exteriores será el número de días de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.
PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F260021

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Escarificación, conformación y compactación para aplicación de enzima estabilizadora orgánica.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se calcularon rendimientos para maquinaria de 2400 m²/día de 8 horas.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

Se pagará por m²

❖ **CONCRETO CICLOPEO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO52001
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el fundido de concreto el cual debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El concreto deberá ser construido según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:





DESPACHO MUNICIPAL

CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CIMARRON, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA..

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM TRAMO CARRETERO EL CIMARRON			
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	MODULO VADOS, CAJA PUENTE Y DRAGADOS				
11 SIT-10004	PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM	M2	849.00	890.60	756,119.40
	SUB-TOTAL (LPS)				756,119.40
				MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE (LPS)	756,119.40

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia condicionada que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República a través del convenio caminos productivos siendo este un monto de **(L566,384.84)** mas una contrapartida de **(L.189,734.56)** con el objetivo de culminar el proyecto en un 100% la obra, amparados en el artículo 20-3 del acuerdo ministerial No. 001-2023 derivado del decreto No. 129-2022, los cuales sumando **Setecientos Cincuenta y Seis mil Ciento Diecinueve Lempiras con 40 centavos (L. 756,119.40)** están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones por la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA** suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de noventa **90 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del martes 18 de julio del 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA**





DESPACHO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil Vientres.

J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JERSON OMAR CABALLERO A.
CONTRATISTA





DESPACHO MUNICIPAL

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A SAN NICOLACITO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1622-1995-00211**, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A SAN NICOLACITO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LAS ZONAS CON UNA PENDIENTE MUY ELEVADA Y DE DIFICIL ACCESO EN CALLE QUE CONDUCE A SAN NICOLACITO:**

❖ **LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO11011

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:



Este trabajo consistirá en la limpieza de áreas exteriores una vez construidos los proyectos. Por medio de la utilización de mano de Obra No calificada (Peón y ayudante) y herramienta menor se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, basura y otros de las áreas exteriores de los edificios tipo del FHIS que puedan afectar el ambiente y/o representen peligro para los beneficiarios de los proyectos donde se construirá la obra. El acarreo del material de desperdicio representa una actividad adicional a lo aquí especificado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

No requiere de mano de Obra Calificada (Ayudante 1JDR y Peón 1 JDR) y Herramienta menor 10 %. No se considera el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.



DESPACHO MUNICIPAL

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por limpieza de áreas exteriores será el número de días de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.
PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F260021

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Escarificación, conformación y compactación para aplicación de enzima estabilizadora orgánica.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se calcularon rendimientos para maquinaria de 2400 m²/día de 8 horas.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

Se pagará por m²



❖ **CONCRETO CICLOPEO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO52001

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el fundido de concreto el cual debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El concreto deberá ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:



DESPACHO MUNICIPAL

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.7 mts.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ **TRAZADO Y MARCADO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F013003

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2" ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil 0. 03JDR), y no calificada (Ayudante 0. 03 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado Con Nivel, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE LEMPIRAS CON 40/100** (L. 756,119.40). de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE**





DESPACHO MUNICIPAL

CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A SAN NICOLACITO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA..

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	MODULO:VADOS, CAJA PUENTE Y DRAGADOS				
FESIT-10004	PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM	M2	849.00	890.60	756,119.40
	SUB.- TOTAL (LPS)				756,119.40
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE (LPS)				756,119.40

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia condicionada que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República a través del convenio caminos productivos siendo este un monto de **(L566,384.84)** mas una contrapartida de **(L.189,734.56)** con el objetivo de culminar el proyecto en un 100% la obra, amparados en el artículo 20-3 del acuerdo ministerial No. 001-2023 derivado del decreto No. 129-2022, los cuales sumando **Setecientos Cincuenta y Seis mil Ciento Diecinueve Lempiras con 40 centavos (L. 756,119.40)** están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones por la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA** suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de noventa **90 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del martes 18 de julio del 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA**





DESPACHO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil Vientes.


J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL


JERSON OMAR CABALLERO A.
CONTRATISTA





DESPACHO MUNICIPAL

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CAPULIN, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1622-1995-00211**, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CAPULIN, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LAS ZONAS CON UNA PENDIENTE MUY ELEVADA Y DE DIFICIL ACCESO EN CALLE QUE CONDUCE A EL CAPULIN:**

❖ **LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO11011

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:



Este trabajo consistirá en la limpieza de áreas exteriores una vez construidos los proyectos. Por medio de la utilización de mano de Obra No calificada (Peón y ayudante) y herramienta menor se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, basura y otros de las áreas exteriores de los edificios tipo del FHIS que puedan afectar el ambiente y/o representen peligro para los beneficiarios de los proyectos donde se construirá la obra. El acarreo del material de desperdicio representa una actividad adicional a lo aquí especificado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

No requiere de mano de Obra Calificada (Ayudante 1JDR y Peón 1 JDR) y Herramienta menor 10 %. No se considera el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.



DESPACHO MUNICIPAL

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por limpieza de áreas exteriores será el número de días de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.
PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F260021

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Escarificación, conformación y compactación para aplicación de enzima estabilizadora orgánica.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se calcularon rendimientos para maquinaria de 2400 m²/día de 8 horas.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

Se pagará por m²

❖ **CONCRETO CICLOPEO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO52001

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el fundido de concreto el cual debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El concreto deberá ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:





DESPACHO MUNICIPAL

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.62 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.7 mts.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ **TRAZADO Y MARCADO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F013003

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2" ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como son: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil 0. 03JDR), y no calificada (Ayudante 0. 03 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado Con Nivel, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE LEMPIRAS CON 40/100 (L. 756,119.40)**, de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE**





DESPACHO MUNICIPAL

CONCRETO CICLOPEO E=20CM EN TRAMO CARRETERO A EL CAPULIN, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA..

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM TRAMO CARRETERO EL CAPULIN					
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	MODULO: VADOS, CAJA PUENTE Y DRAGADOS				
FESIT-10004	PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM	M2	849.00	890.60	756,119.40
	SUB.- TOTAL (LPS)				756,119.40
		MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE (LPS)			756,119.40

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia condicionada que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República a través del convenio caminos productivos siendo este un monto de **(L566,384.84)** mas una contrapartida de **(L.189,734.56)** con el objetivo de culminar el proyecto en un 100% la obra, amparados en el articulo 20-3 del acuerdo ministerial No. 001-2023 derivado del decreto No. 129-2022, los cuales sumando **Setecientos Cincuenta y Seis mil Ciento Diecinueve Lempiras con 40 centavos (L. 756,119.40)** están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones por la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA** suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de noventa **90 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del martes 18 de julio del 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o





DESPACHO MUNICIPAL

accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA:** **GARANTIA:** **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA:** **RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** **LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil Vientres.



J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JERSON OMAR CABALLERO A.
CONTRATISTA